



Expte.: 3213-17

BUENOS AIRES, 13 JUL 2017

VISTO lo actuado, y

# **CONSIDERANDO:**

Que el DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) solicita la contratación del servicio de archivo externo de documentación ante la proximidad de la expiración del plazo contractual de la contratación vigente informada por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Que la contratación propiciada se funda en la necesidad de contar con un espacio adecuado para la custodia y conservación de los documentos en el marco de un correcto desarrollo de las tareas del DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA y de la GERENCIA DE ATENCIÓN A USUARIOS.

Que el mencionado DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA ha elaborado las respectivas especificaciones técnicas, estimando para la contratación aludida un presupuesto total, por el término de DOCE (12) meses, de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 137.500) IVA incluido.

Que en consecuencia, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, encuadrando el llamado en las previsiones del artículo 8º y concordantes del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por Resolución ERAS Nº 44 de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13), modificada por la Resolución ERAS Nº 51 de fecha 25 de noviembre de 2015 (B.O. 4/12/15), bajo la modalidad de licitación privada.

Que además el mencionado DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que existe partida presupuestaria para hacer frente a la erogación de que se trata.





Expte.: 3213-17

///2

Que, por su parte, la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO prestó su conformidad con los términos propuestos para la contratación propiciada.

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a licitación privada para la prestación del servicio de archivo externo de documentación, por el término de DOCE (12) meses y por un presupuesto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 137.500) IVA incluido, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

Que resulta necesario considerar la situación presente del Organismo, en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS Nº 64 de fecha 22 de diciembre de 2008 (B.O. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: "Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el tema planteado...".

Que así se tiene presente que ya al momento de establecerse en el Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recepcionar para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que en virtud de lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) y lo dispuesto por la mencionada Resolución ERAS





Expte.: 3213-17

///3

Nº 44/13 y su modificatoria Resolución ERAS Nº 51/15, corresponde la intervención del Directorio del Organismo.

Que por lo tanto, ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada Ley Nº 26.221, el Decreto Nº 763 de fecha 20 de junio de PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias; resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas pertinentes de proveer al correcto funcionamiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria que se establecen en el referido Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución Nº 170 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente en el Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6º del Capítulo IV: DE LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES del "REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)" (t.o. por Resolución ERAS Nº 7 de fecha 30 de marzo de 2010, B.O. 9/4/10).

Que en función de lo transcripto, teniendo presente el Decreto Nº 368 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 17 de febrero de 2016 (B.O. 18/02/16) corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del presente acto administrativo.



Expte.: 3213-17

///4

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, el DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA, la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 y el Decreto N° 368/16.

Por ello,

# EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a licitación privada para la prestación del servicio de archivo externo de documentación para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por el término de DOCE (12) meses y por un presupuesto total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 137.500.-) IVA incluido, de acuerdo a lo normado en los artículos 8, 9 y concordantes del Reglamento de Contrataciones del ERAS y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS Nº 44/13, modificada por la Resolución ERAS Nº 51/15, y lo prescripto por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO

AF





Expte.: 3213-17

///5

ADMINISTRATIVO que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 0 0 0 0 5 7

Dra. PATRICIA SUSANA PRONO SECRETARIA EJECUTIVA E.R.A.S.

ING. ALBERTO L. MONFRINI PRESIDENTE





Expte.: 3213-17

# **ANEXO**

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS <u>DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN</u>

PLIEGO DE BA	ASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
MODALIDAD	Licitación Privada ( artículos 8º y cctes. del Reglamento de Contrataciones ERAS)	
EJERCICIO	2017	
CLASE:	ETAPA ÚNICA	
EXPEDIENTE	ERAS Nº 3213-17	
RUBRO	SERVICIO DE ARCHIVO EXTERNO	
ОВЈЕТО	Servicio de archivo externo de documentación, para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)	
PRESUPUESTO OFICIAL	PESOS HASTA CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 137.500).	
COSTO PLIEGO	El Pliego se entregará con las invitaciones y será gratuito.	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS		
LUGAR/DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	
	ÁREA TESORERÍA - ERAS	
	Av. Callao Nº 982, piso 3º, CABA.	
PLAZO Y HORARIO	Hasta las 16 hs. del último día hábil anterior al fijado para el Acto de apertura de ofertas.	
	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	
LUGAR/DIRECCIÓN	ÁREA CONTRATACIONES - ERAS	
	Av. Callao Nº 982, piso 3º, CABA	
DÍA Y HORARIO	El Acto se realizará el día 26 de julio de 2017 a las 11:00 hs.	







Expte.: 3213-17

///2

#### **ANEXO**

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

# 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Tiene por objeto contratar el servicio de archivo externo de documentación para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

#### 2. PRESUPUESTO OFICIAL.

El monto presupuestado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 137.500) IVA incluido, para la totalidad de los servicios requeridos y por el plazo de DOCE (12) meses.

#### 3. DOCUMENTOS DEL LLAMADO.

Son los siguientes:

- **3**.1. Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS Nº 44/13 (B.O. 29/11/13) y su modificatoria la Resolución ERAS Nº 51 de fecha 25 de noviembre de 2015 (B.O. 4/12/15).
- **3.2.** Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras, servicios y suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS Nº 44/13.
- **3.3.** Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas del presente llamado.

#### 4.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - REQUISITOS.

**4.1.** Las ofertas deberán ser presentadas en la TESORERÍA del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), sito en Avenida Callao N° 982, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 16 hs. del último día hábil anterior al fijado para el acto de apertura de ofertas.

↑El acto de apertura tendrá lugar en el ÁREA CONTRATACIONES del





Expte.: 3213-17

///3

#### **ANEXO**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO en la dirección arriba mencionada, el día 26 de julio de 2017 a las 11 horas.

- **4.2.** Las ofertas se presentarán conforme lo normado por el artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS Nº 44/13, debiendo además cumplimentarse los requisitos del artículo 5º del citado Pliego, exceptuando lo requerido en el punto 5.1 e incluyendo la Declaración Jurada a la que dicho artículo 5º refiere (Anexo A del Anexo I de la Res. ERAS Nº 44/13), y todo otro requisito establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
- **4.3.** Deberá presentarse con la oferta el "Certificado Fiscal para Contratar" (copia), de acuerdo con lo indicado en la Resolución General AFIP Nº 1814/05 de fecha 11/01/05 (B.O. 30569 del 13/01/05) y sus modificatorias. Si durante el plazo de estudio de la oferta dicho certificado venciera, el ERAS podrá solicitar su actualización como requisito previo a la adjudicación, sin perjuicio de proceder a la verificación de oficio a través de la Página WEB de la AFIP.

#### 5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y A LAS GANANCIAS.

- **5.1.** El ERAS reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No debe, por tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.
- **5.2**. El ERAS, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.
- **5.3**. En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el Impuesto a las Ganancias, deberá mencionar la norma que así lo determine, enviando en su caso la fotocopia de la misma adjunta a la factura correspondiente.

Las ofertas que no cumplan con lo precedentemente establecido serán descartadas, sin que sea posible la intimación para su subsanación.

#### 6. FORMA DE COTIZAR.

Los oferentes deberán cotizar los servicios por renglón, en pesos, completando la siguiente planilla:





Expte.: 3213-17

///4

# **ANEXO**

Renglón 1 Servicio de procesamiento de datos, guarda y custodia de cajas. Valor mensual por caja archivada.	Costo unitario mensual IVA incluido \$
Renglón 2 Caja Archivadora (c/u).  Es el contenedor / recipiente que permite guardar, conservar, manipular y trasladar documentación en su interior. Estará compuesta por una tapa y un fondo. Su costo debe incluir UNA (1) bolsa interna de polipropileno y DOS (2) precintos de seguridad.	Costo unitario mensual IVA incluido \$
Renglón 3 Primer ingreso de caja (transporte inicial por caja). Es el primer movimiento y primer ingreso de un contenedor en el sistema de gestión.	Costo unitario IVA incluido \$
Renglón 4 Transporte de insumos.	Costo unitario IVA
Es el envío de cajas nuevas o parte de ellas (fondo, tapa, precinto,	incluido
etiqueta, etc.).	\$
Renglón 5 Movimiento de caja NORMAL.	Costo unitario IVA
(Corresponde al movimiento de la caja por consulta dentro de las	incluido
24 hs.)	\$
Renglón 6 Movimiento de caja URGENTE.	Costo unitario IVA
(Corresponde al movimiento de la caja por consulta dentro del día	incluido
en que se formula el pedido)	\$
D. 17. 7. Visis de consulte NORMAL (dentre les 24 horas por	Costo unitario IVA
Rengión 7 Viaje de consulta NORMAL (dentro las 24 horas, por	incluido
viaje, sin límite de cajas y de acuerdo a las necesidades).	\$
D. Marie de consulte LIDCENTE (on el día per vigia sin	Costo unitario IVA
Rengión 8 Viaje de consulta URGENTE (en el día, por viaje, sin	incluido
límite de cajas y de acuerdo a las necesidades).	\$







Expte.: 3213-17

///5

#### **ANEXO**

# 7. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. ADJUDICACIÓN.

El Ente adjudicará los servicios en forma completa, indivisible e integral.

Para la evaluación del aspecto económico de la oferta se utilizará una fórmula que se integrará con los valores de los renglones cotizados por los oferentes, ponderados conforme a la incidencia de cada uno de ellos en el gasto anual promedio del organismo, que se detalla seguidamente:

RENGLÓN 1 (Valor mensual del Servicio de procesamiento de datos y custodia) x 21.216 + RENGLÓN 2 (Valor unitario Caja Archivadora) x 113 + RENGLÓN 3 (Valor Transporte inicial de caja) x 84 + RENGLÓN 4 (Valor Transporte de insumos) x 8 + RENGLÓN 5 (Valor Movimiento de caja NORMAL) x 44 + RENGLÓN 6 (Valor Movimiento de caja URGENTE) x 27 + RENGLÓN 7 (Valor Viaje de consulta NORMAL) x 26 + RENGLÓN 8 (Valor Viaje de consulta URGENTE) x 21 = TOTAL COMPARABLE

#### 8. ESPACIO FÍSICO.

Deberá preverse espacio para un mínimo de UN MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE (1687) cajas existentes a la fecha y tener capacidad para un máximo posible de UN MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA (1850) cajas.

# 9. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El contrato tendrá una vigencia de DOCE (12) meses contados a partir de los SIETE (7) días corridos de la fecha de recepción la Orden de Contratación, fecha en la cual deberá iniciarse la prestación del servicio. Resultará de aplicación lo normado por el artículo 38 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS Nº 44/13 y su modificatoria la Resolución ERAS Nº 51/15.

#### 10. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de apertura de las mismas, el cual será prorrogado de conformidad con lo normado por el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS Nº 44/13 y su modificatoria la Resolución ERAS Nº 51/15.



Expte.: 3213-17

///6

#### **ANEXO**

### 11. CERTIFICACIÓN.

Las facturas serán presentadas mensualmente por el adjudicatario en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO -conforme el procedimiento establecido por el artículo 45 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS Nº 44/13- previa certificación del DEPARTAMENTO SECRETARIA EJECUTIVA y de la GERENCIA DE ATENCIÓN AL USUARIO dentro de los CINCO (5) días hábiles de serle requerida por el contratista.

#### 12. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará mensualmente luego de presentada la factura y una vez certificados los trabajos, de conformidad a lo estipulado en el artículo 45 del Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS Nº 44/13 y su modificatoria la Resolución ERAS Nº 51/15.

# 13. IMPUGNACION A LA PREADJUDICACIÓN.

Para acceder a la impugnación prevista en el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 44/13, el oferente deberá efectuar un depósito de garantía en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO consistente en un DOS POR CIENTO (2%) del monto del presupuesto oficial, debiendo ser constituida a elección del oferente entre los modos estipulados en el artículo 22 del citado Reglamento de Contrataciones; dicha garantía será perdida por el impugnante a favor del ERAS en caso de no prosperar la impugnación.

La falta de cumplimiento de la integración de la garantía o su integración deficiente o incompleta importará el rechazo in límine de la impugnación.

#### 14. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN.

**14.1.** De conformidad con lo normado por el artículo 39 del referido Reglamento de Contrataciones y el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS Nº 44/13 y su modificatoria la Resolución ERAS Nº 51/15, se establece que el incumplimiento en tiempo y/o de la manera debida de cualquiera de los deberes y/u obligaciones de la contratista dará lugar a la mora automática, sin necesidad de interpelación previa, y la hará pasible de una





Expte.: 3213-17

///7

#### **ANEXO**

multa equivalente al UNO POR MIL (1  $^{0}/_{00}$ ) del monto total del contrato, por cada incumplimiento y por cada UN (1) día hábil administrativo de demora, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 14.3 de dicho Pliego.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14.2 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS Nº 44/13, se fija en un DOS POR MIL (2 0/00) del monto total contractual el máximo de multas en el cual podría incurrir el contratista-proveedor sin caer en causal de rescisión contractual.

14.2. La falta de cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones contractuales contraídas, en forma total o parcial, facultará al ERAS a rescindir el contrato mediante comunicación directa al contratista-proveedor, sin necesidad de interpelación previa alguna, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS Nº 44/13 y el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la mentada Resolución ERAS Nº 44/13 modificada por la Resolución ERAS Nº 51/15.

## 15.- GARANTÍAS.

- 15.1.- De mantenimiento de la oferta: No se requiere.
- **15.2.-** De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- **15.3.-** Ello, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 13º del presente Pliego, con relación a la garantía de impugnación de la preadjudicación.

#### 16. PRÓRROGA.

Conforme lo normado por el artículo 43.2 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS Nº 44/13 y su modificatoria la Resolución ERAS Nº 51/15, el contrato objeto del presente podrá ser prorrogado a favor del ERAS, en los mismos términos y por un plazo máximo de CUATRO (4) meses.